



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz”.

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **3.545.291,00 €**.

Clave: **33-BA-4390**.

Provincia: **BADAJOS**.

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **05-10-2022** (publicada en el BOE número 255 del 24 de octubre de 2022) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

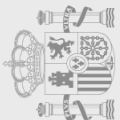
Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, el Ayuntamiento de Mérida, mediante acuerdo del Pleno, tomará conocimiento del proyecto y aceptará la propuesta de entrega.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-9-2021), modificada por la Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE: 23-03-2022), **SE HACE CONSTAR QUE:**

1.- El proyecto de trazado “Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **3.545.291,00 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz”.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **3.545.291,00 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. Se solicitará una Modificación de la Orden de Estudio para incluir el nuevo tramo para peatones y ciclistas de conexión con la avenida Luis Ramallo.
- 1.2. Se incluirá un tramo de acera y carril bici que conecte el proyectado en la Avenida Reina Sofía con el existente en la Avenida Luis Ramallo.
Para ello, se proyectará un nuevo paso de peatones y ciclistas en la Avenida Reina Sofía frente al acceso a las instalaciones de la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura. Se estudiará la posibilidad de que sea sobreelevado.
- 1.3. El proyecto de construcción incluirá la iluminación y el ajardinamiento de la glorieta de la Agricultura, condicionado a la conservación y mantenimiento de los mismos, incluidos los costes de consumo de agua y electricidad, por parte del Ayuntamiento de Mérida tras la finalización de las obras.
- 1.4. El proyecto de construcción preverá la realización de sondeos arqueológicos con medios manuales previos al movimiento de tierras de inicio de las obras en las zonas de afección a la Vía de la Plata. Además, se contemplará un seguimiento arqueológico durante la ejecución del movimiento de tierras de la obra en las zonas no afectadas por el trazado de la Vía de la Plata
- 1.5. Las medidas proyectadas para la protección del oleoducto Almodovar-Merida seguirán los estándares OL-OC-006 y OL-OC-004 de la compañía propietaria del mismo. No se realizarán trabajos de compactación con maquinaria pesada sobre el oleoducto. Los trabajos en la zona de seguridad se realizarán en presencia de personal de la compañía Exolum.
- 1.6. En todo caso, se contactará nuevamente con los organismos afectados y empresas titulares de servicios públicos, a fin de confirmar las afecciones a infraestructuras e instalaciones y proyectar, en su caso, todas las reposiciones necesarias, incorporando su adecuada valoración económica del proyecto. En particular, se mantendrán contactos con el Ayuntamiento de Mérida, como organismo titular de diversos servicios afectados, así como adicionalmente en su calidad de administración receptora de de las obras a proyectar.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimente las prescripciones expuestas anteriormente.

FIRMADO

FIRMADO por : ALVARO NAVAREÑO ROJO. A fecha: 07/03/2023 01:17 PM
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 07/03/2023 02:01 PM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER FLORES GARCIA. SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. A fecha: 13/03/2023 04:09 PM
 Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM02532C3E17588827CBEFF029
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA





APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
 “Mejora de la movilidad y de la seguridad vial en el Acceso Sur a Mérida (N-630) entre los PP.KK. 625+150 y 626+500. Duplicación de calzada, reordenación de accesos y protección de usuarios vulnerables. T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz”.

3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN

Firmado electrónicamente

Álvaro Navareño Rojo

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Firmado electrónicamente

Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO.

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM
TMA/221/2022).

Firmado electrónicamente

Francisco Javier Flores García

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

